



## **POLÍTICA CORPORATIVA**

<b>Asunto</b>	<b>Departamento</b>		<b>Número</b>
Anti corrupción	Dana Mundial		
	<b>Oficial responsable:</b> Director de Cumplimiento	<b>Fecha de la última revisión:</b> Marzo de 2020	<b>Aprobado por:</b> Equipo ejecutivo de liderazgo

### **1.0 Declaración de política**

- 1.1 Como una compañía con operaciones de ventas y fabricación en todo el mundo, Dana interactúa regularmente con funcionarios del gobierno. La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos ("FCPA", por sus siglas en inglés) prohíbe que los empleados y representantes de compañías estadounidenses y sus subsidiarias brinden u ofrezcan algo de valor a funcionarios del gobierno que no sean estadounidenses para influir indebidamente en algún funcionario. Leyes similares están en los manuales de varios otros países en los que opera Dana.
- 1.2 Es política de la Compañía prohibir el soborno en cualquier forma. Como se establece en las Normas de Conducta Empresarial, ningún empleado o representante de Dana puede pagar sobornos o realizar cualquier pago indebido a un tercero, incluido un funcionario del gobierno. Estas obligaciones se aplican a los funcionarios, directores y empleados de Dana, así como a cualquier persona que trabaje para una compañía de Dana de cualquier nacionalidad y en cualquier lugar. El cumplimiento de esta política es obligatorio. El incumplimiento de estas leyes puede crear una exposición sustancial para la Compañía y sus empleados, incluido el enjuiciamiento penal, fuertes multas, encarcelamiento de personas, sanciones civiles, exclusión y daños graves a la reputación de la Compañía.
- 1.3 La FCPA también requiere que las compañías y sus subsidiarias mantengan libros y registros precisos, y que tengan un sistema adecuado de controles internos. El incumplimiento de estas disposiciones también puede someter a Dana y sus empleados a sanciones significativas, y puede someter a los empleados de Dana a medidas disciplinarias.
- 1.4 Esta Declaración de política desarrolla las obligaciones de cumplimiento de la Compañía y su personal. En particular, la Compañía, su personal y terceros que trabajan en nombre de la Compañía deberán cumplir con todas las leyes anticorrupción aplicables, incluidas la FCPA de EE. UU. y la Ley de Soborno del Reino Unido. Esas leyes generalmente prohíben otorgar una ventaja financiera u otra, o cualquier otra cosa de valor, a un funcionario del gobierno para:

- 1.4.1 influir en cualquier acto o decisión del funcionario en su capacidad oficial;
- 1.4.2 inducir al funcionario a hacer u omitir cualquier acto en violación de su deber legal;
- 1.4.3 inducir al funcionario a usar su influencia para afectar una decisión del gobierno; o
- 1.4.4 asegurar cualquier otra ventaja inadecuada.

"Funcionario del gobierno" se define en términos generales. Incluye funcionarios y empleados de cualquier gobierno o agencia nacional, regional o local; funcionarios y empleados de empresas controladas o de propiedad del gobierno; funcionarios de partidos políticos y candidatos a cargos públicos; funcionarios y empleados de organizaciones públicas internacionales; y cualquier persona que actúe en nombre de cualquiera de las organizaciones anteriores.

- 1.5 La política de Dana también prohíbe que la Compañía, sus subsidiarias y empleados utilicen a otra compañía o individuo, como el caso de un consultor o distribuidor, para participar en cualquiera de las actividades anteriores. Todos los representantes de terceros que interactúan con gobiernos extranjeros en nombre de Dana deben ser revisados y aprobados por el Departamento Legal.
- 1.6 Dana y todas sus filiales, tanto extranjeras como nacionales, deben asegurarse de que sus libros y registros sean precisos y que exista un sistema adecuado de controles para ayudar a prevenir y detectar pagos corruptos y otras irregularidades financieras.
- 1.7 Dana también está sujeta a las leyes anticorrupción que prohíben el soborno comercial— es decir, el soborno de clientes, competidores, proveedores y otros actores en el mercado. La política de Dana prohíbe el soborno comercial, y las personas de Dana deben cumplir estrictamente con esas leyes.
- 1.8 Dana o cualquier subsidiaria de Dana no realizará transacciones comerciales que no cumplan con estos requisitos.

## **2.0 Alcance**

- 2.1 Esta Política debe ser observada por la Compañía, todas sus subsidiarias y todas sus sucursales en todo el mundo. Las "Subsidiarias" de la Compañía, para este propósito, incluyen todas las entidades que son de propiedad mayoritaria o controladas por la gerencia, directa o indirectamente, por la Compañía.

## **3.0 Cumplimiento**

- 3.1 Las Unidades de Negocio de la Compañía son responsables, con el apoyo de los gerentes regionales, de la aplicación e implementación de esta Política dentro de sus respectivas operaciones. Cada Unidad de Negocio de la Compañía también implementará las políticas y procedimientos complementarios establecidos en el Manual de Cumplimiento de Anticorrupción. El Departamento Jurídico y la Oficina

de Conducta Empresarial apoyarán esta política proporcionando capacitación y asesoramiento a las Unidades de Negocio. La finalización de los programas de capacitación será obligatoria para el personal en el que se implementa la capacitación.

- 3.2 Un incumplimiento por parte de cualquier empleado de la Compañía o cualquier persona que actúe en nombre de la Compañía para cumplir con esta Política debe ser reportado inmediatamente al Departamento Legal y corregido de inmediato. Las violaciones de esta Política, la FCPA, la Ley de Soborno del Reino Unido u otras leyes anticorrupción, o la falta de notificación de violaciones de esta Política, pueden dar lugar a medidas disciplinarias que incluyen el despido, la degradación o la reprimenda. Además, los individuos pueden enfrentar responsabilidad penal o civil como resultado de violar la FCPA u otras leyes anticorrupción.
- 3.3 Si tiene alguna pregunta sobre esta Política o la aplicación de las leyes anticorrupción aplicables, hágala saber a su supervisor o comuníquese con su asesor legal de Dana o con la Línea de ayuda de ética y cumplimiento de Dana. También puede enviar su inquietud de forma anónima a [mydana.ethicspoint.com](http://mydana.ethicspoint.com). Si tiene conocimiento de alguna violación de esta política, debe informar el asunto de acuerdo con la política de Dana sobre investigaciones internas. No se tomarán represalias contra una persona de Dana por plantear una inquietud sobre el cumplimiento de esta política si esa inquietud se plantea de buena fe.

Versión	Fecha de emisión / revisión	Descripción	Aprobado por
0.0	Agosto de 2011	Versión inicial	Director de Cumplimiento
1.0	Agosto de 2016	Revisión	Equipo ejecutivo de liderazgo
2.0	Marzo de 2020	Actualizado para incluir los requisitos de diligencia debida de terceros	Joseph Heckendorn